



TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE ARRIENDO DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS VIALES EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2° Publicación”

1.- DISPOSICIONES GENERALES

La Municipalidad de Puchuncaví a través del Área Operativa requiere la contratación de arriendo de diversas maquinarias con provisión de combustible y sus respectivos operadores para trabajos viales (reparación y mantención de caminos de tierra) dentro de la comuna de Puchuncaví.

2.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente contratación será financiada con recursos municipales y considera la contratación bajo la modalidad de contrato de suministro, en moneda nacional y sin aplicación de reajustes ni intereses. Para estos efectos, se dispone de un presupuesto total de **\$ 74.000.000** (setenta y cuatro millones de pesos), IVA incluido, monto que será formalizado mediante la emisión de la correspondiente Orden de Compra una vez adjudicado el proceso y la suscripción del respectivo contrato escrito. El pago se realizará en pesos chilenos, de manera proporcional a los servicios efectivamente prestados, previa conformidad y validación de la Contraparte Técnica, de acuerdo con lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia.

3.- DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar su propuesta económica expresada en un valor total del servicio, incluyendo todos los costos asociados a la prestación del servicio, tales como remuneración del personal, combustible, mantenimiento y operación de los vehículos, así como cualquier otro gasto, ya sea directo o indirecto necesario para el correcto cumplimiento del contrato, sin exigir pagos adicionales por concepto alguno durante su vigencia.

Además, deberá presentar su oferta técnica anexo N°1 o similar indicando si cumple con la maquinaria pesada requerida y si los operadores mantienen permiso para manejarla, la cual una vez formalizado el contrato deberá enviar toda la documentación vigente de cada camión y maquinaria a excepción del rodillo compactador propuesto (permiso de circulación, revisión técnica, emisión de gases y seguro obligatorio) y la documentación de los conductores (Cedula de identidad, Licencia de conducir vigente y certificado de antecedentes con una data de emisión no superior a 30 días antes), las maquinarias deben tener sus mantenciones al día y su respectivo seguro asociado vigente.

4.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS

A) Retroexcavadora

El proveedor deberá disponer de una retroexcavadora por un periodo de 50 días, que se dispondrán según programación y requerimientos de la Contraparte Técnica Municipal, con las siguientes características mínimas:

- Potencia mínima: 100 HP
- Tracción 4x4
- Profundidad mínima de excavación 4,5 metros
- Balde trasero apto para excavación de zanjas
- Año 2016 o superior

B) Motoniveladora

El proveedor deberá disponer de una motoniveladora por un periodo de 300 horas, que se dispondrán según programación y requerimientos de la Contraparte Técnica Municipal, con las siguientes características mínimas:



- Potencia mínima: 200 HP
- Tracción 6x4
- Transmisión automática
- Ancho mínimo 3,7 metros
- Apta para nivelación, perfilado y mantención de calzadas
- Año 2016 o superior

C) Rodillo Compactador

El proveedor deberá disponer de un Rodillo Compactador por un periodo de 250 horas, que se dispondrán según programación y requerimientos de la Contraparte Técnica Municipal, con las siguientes características mínimas:

- Potencia mínima 130 HP
- Tambor liso vibratorio
- Ancho mínimo del tambor 2,1 metros
- Modos de vibración ajustable según tipo de material
- Sistema de medición y control de compactación o tecnología equivalente

D) Camión Tolva 14 m3

El proveedor deberá disponer de un camión tolva de 14 m3 por un periodo de 40 días, que se dispondrán según programación y requerimientos de la Contraparte Técnica Municipal, con las siguientes características mínimas:

- Tracción 6x4
- Capacidad mínima 14 m3
- Sistema hidráulico de levante
- Compuerta trasera abatible
- Baliza
- Alarma de retroceso
- Luces reglamentarias
- Año 2016 o superior

E) Camión Aljibe 19 m3

El proveedor deberá disponer de un camión aljibe 19 m3 por un periodo de 40 días, que se dispondrán según programación y requerimientos de la Contraparte Técnica Municipal, con las siguientes características mínimas:

- Tracción 6x4 o 6x2
- Capacidad mínima del estanque 19 m3
- Estanque de acero o material anticorrosivo
- Bomba de alto caudal
- Sistema de riego trasero y lateral
- Mangueras de descarga
- Sistema de control de caudal
- Año 2016 o superior

5.- ALCANCE

5.1.- PERSONAL DE TRABAJO SOLICITADO:

Se debe contar con un (1) operador por cada maquinaria y/o vehículo (1 operador para retroexcavadora, 1 operador para motoniveladora, 1 operador de rodillo compactador, 1 conductor de camión tolva y 1 conductor de camión aljibe), los operadores y/o conductores deben contar licencia de conducir acorde al vehículo a operar de acuerdo con normativas vigentes.



Los trabajadores deben cumplir con la totalidad de los implementos exigidos por la ley y normativas chilenas en atención al tipo de trabajo a realizar (Elementos de protección).

5.2.- JORNADA LABORAL

- Jornada de trabajo de mínimo 6 horas por día
- El servicio se realizará por tramos o sectores definidos y coordinados previamente por la Contraparte Técnica Municipal definida.
- Los requerimientos de los trabajos serán parcializados previa coordinación y necesidad de la Contraparte Técnica Municipal.
- Como una excepción a la norma de horario, en caso de una emergencia o catástrofe se podrá requerir de la maquinaria en día y hora inhábil, previa coordinación de ambas partes.

5.3.- CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL

La Contraparte Técnica Municipal será quien administrará el contrato producto de este Convenio Marco, correspondiendo en este caso a la Encargada del Área Operativa, de la Municipalidad de Puchuncaví o quien le subrogue.

5.4.- CONDICIÓN OBLIGATORIA

- Cualquier daño ocasionado a la propiedad pública y/o privada durante la prestación y ejecución de los servicios de arriendo de maquinaria pesada, será de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada, debiendo asumir los costos de reparación, reposición o indemnización que correspondan.
- Los conductores u operarios deben tener licencia de conducir vigente al momento de iniciar los trabajos, de acuerdo al vehículo que utilizan, documentación que debe adjuntarse en la oferta. Así, el oferente deberá contar con una persona capacitada para operar las maquinarias, en los términos expuestos en las presentes bases y especificaciones técnicas
- El oferente deberá considerar, al momento de presentar su oferta, todos los costos asociados al traslado de la maquinaria y equipos hacia los distintos sectores de la comuna de Puchuncaví que sean definidos por la Contraparte Técnica Municipal, incluyendo los trayectos de ida y regreso, entendiéndose dichos costos incorporados en el valor ofertado.
- El servicio será requerido de acuerdo con las necesidades operativas de la Municipalidad, durante el período de vigencia del contrato, pudiendo su ejecución desarrollarse de manera continua o discontinua, según los requerimientos que se presenten. En este contexto, el pago se realizará exclusivamente por los servicios efectivamente ejecutados y debidamente acreditados mediante los respectivos registros o informes de operación, conforme a lo establecido en el contrato.
- El inicio de las labores, los sectores de intervención y la duración de cada servicio serán coordinados oportunamente entre la Contraparte Técnica Municipal y el contratista, en función de la planificación y necesidades propias del servicio.
- En caso de presentarse condiciones climáticas adversas, catástrofes naturales, emergencias sanitarias u otras circunstancias de fuerza mayor que dificulten o imposibiliten la correcta ejecución del servicio, la Contraparte Técnica Municipal podrá disponer la suspensión temporal o reprogramación de las labores, previa coordinación con el contratista.
- Todos los gastos logísticos, operativos y administrativos necesarios para la correcta ejecución del servicio serán de cargo exclusivo del contratista, incluyendo combustible,



traslados, alimentación, alojamiento, transporte especializado, mantenciones y cualquier otro gasto asociado a la operación.

- Será de responsabilidad exclusiva del contratista dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad respecto de su personal, conforme a la normativa vigente. Asimismo, deberá contar con las coberturas necesarias frente a eventuales accidentes laborales y proporcionar los elementos de protección personal y seguridad requeridos para el desarrollo de las faenas y traslados.
- El resguardo, cuidado y custodia de la maquinaria y equipos utilizados en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad del contratista durante toda la ejecución del contrato.
- La Municipalidad no asumirá costos asociados a reparaciones, mantenciones o reposiciones de la maquinaria y equipos destinados a la prestación del servicio, cualquiera sea la causa que origine dichos requerimientos.
- Al momento de dar inicio al servicio, la Contraparte Técnica Municipal verificará que la maquinaria y equipos correspondan a aquellos presentados en la oferta adjudicada y que cumplan con las características técnicas comprometidas.
- Cualquier modificación, reemplazo o cambio de maquinaria durante la ejecución del contrato deberá ser informado y contar con la autorización previa de la Contraparte Técnica Municipal, debiendo mantener, al menos, las mismas condiciones técnicas y operativas ofertadas.
- En caso de que la maquinaria presente fallas mecánicas u otras situaciones que afecten su normal funcionamiento, el contratista deberá realizar las reparaciones correspondientes o reemplazarla por otra de similares o superiores características técnicas, en un plazo máximo de 48 horas, previa coordinación y autorización de la Contraparte Técnica Municipal.

6.- DE LAS GARANTÍAS

La garantía podrá ser otorgada directamente por el proveedor contratista o por un tercero a nombre del mismo. En este último caso, deberá dejarse constancia expresa, ya sea en el mismo instrumento de garantía o mediante un documento anexo al momento de su entrega, de que dicha caución asegura la obligación del fiel cumplimiento del contrato por contratación a través del Convenio marco para el arriendo de maquinaria pesada para trabajos viales en la comuna de Puchuncaví, correspondiente a la empresa adjudicada (indicar nombre y R.U.T.). Sin perjuicio de quien otorgue la garantía, la responsabilidad por el fiel cumplimiento del contrato recaerá exclusivamente en la empresa adjudicada.

6.1.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el proponente adjudicado deberá entregar a la Municipalidad de Puchuncaví, una Garantía (en U.F.) ésta deberá tener el carácter de irrevocable y pagadera a la vista extendida a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, RUT 69.060.800-6, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 5% del valor neto ofertado por el adjudicatario, con una vigencia mínima de sesenta (60) días hábiles después de terminado el contrato.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en caso de:

- a) Término anticipado del contrato por incumplimiento grave, conforme a las causales establecidas en las presentes Bases.
- b) Cobro de multas por incumplimiento de contrato.



- c) Incumplimiento de obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores.

En caso de cobro de garantía y no término del contrato, en adjudicatario deberá velar por mantener el monto íntegro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, durante toda la duración de este.

Dicha garantía será restituida posterior al vencimiento de esta y previa solicitud por escrito a la Encargada del Área Operativa del Municipio.

Glosa de la garantía: para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de arriendo de maquinaria pesada

7.- ORDEN DE COMPRA

- Una vez generado el Decreto Alcaldicio que aprueba la adjudicación, la Municipalidad emitirá la Orden de Compra siempre y cuando el proveedor se encuentre hábil en el portal mercado público y previa visación de la solicitud de pedido por parte de la Dirección de Control y Dirección de Administración y Finanzas.
- El adjudicatario tendrá 2 días hábiles para aceptarla, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se envía la orden de compra. Podrá solicitar una prórroga de plazo para la aceptación de la orden de compra por una vez mediante correo electrónico a la Municipalidad antes del segundo día hábil y esta solicitud de plazo no podrá sobrepasar 1 día hábil.
- Si el contratista no acepta la orden de compra en el plazo estipulado, se solicitará su rechazo, entendiéndose como rechazada, una vez transcurridas 24 horas de realizada la solicitud, después de lo cual, la Municipalidad cancelará la orden de compra por el sistema de mercado público.
- Si el adjudicatario se desistiere de aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo N° 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el Municipio podrá hacer la solicitud de cancelación de la orden de compra en el Mercado y dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicando la licitación al Oferente que le seguía en puntaje si lo hubiere, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original o llamará a un nuevo proceso de licitación pública, licitación privada o trato directo según lo estipulado por el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- El Municipio podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente el plazo de la entrega en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición (si fuese el caso), legislaciones u otro motivo de fuerza mayor o caso fortuito, u otra causal, dando aviso por escrito o correo electrónico a éste.

8.- DEL CONTRATO

Para la formalización de la **“CONTRATACIÓN DE ARRIENDO DE MAQUINARIA PESADA PARA TRABAJOS VIALES EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ”**, se requerirá la suscripción de un contrato escrito.

El adjudicado de ser necesario cancelará todos los gastos derivados de la celebración del contrato, incluyendo los costos de tramitaciones y aprobaciones que procedan.

Será en precio unitario en pesos, moneda nacional, sin derecho a anticipos, de acuerdo con el valor indicado en la oferta económica.

Será redactado por la Dirección Jurídica del Municipio y deberá amparar lo establecido en las presentes Términos Técnicos de Referencia, velando por el resguardo de los intereses municipales y del cumplimiento íntegro de lo adjudicado.



Contrato que deberá suscribirse dentro de un plazo breve, no superando 10 días hábiles desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, de lo contrario, se estimará que el proponente se desiste de su oferta, quedando facultado el municipio para adjudicar el contrato a otro proponente, declarar desierto el proceso o contratar por otro medio idóneo, atendidas las necesidades del servicio.

El plazo de ejecución estipulado en el contrato comenzará a regir desde la suscripción de éste y se extenderá hasta el término del servicio, siendo un plazo de relación contractual de 6 meses como tiempo máximo.

El mandante podrá poner término unilateral al contrato cuando las características del servicio ofrecido no resulten efectivas o satisfactorias, previo informe de la Contraparte Técnica Municipal y de acuerdo con las anotaciones que se tenga registro escrito.

9.- RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme será realizada por la Contraparte Técnica Municipal o el área requirente en caso de no existir contraparte Técnica Municipal nombrado, quien deberá revisar que la entrega del bien o servicio sea de acuerdo a lo establecido según las aclaraciones emitidas por la Municipalidad (si aplica), lo indicado por las presentes Términos Técnicos de Referencia, la oferta del contratista y el contrato respectivo.

10.- EL PAGO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

El pago del servicio se efectuará mediante estados de pago mensual, conforme al servicio efectivamente prestado, los que se efectuarán con los medios de verificación de servicio siguientes: El proveedor deberá emitir un informe sobre el servicio prestado a la Municipalidad de Puchuncaví, acompañado del medio de verificación de la prestación del servicio que para el caso corresponderá a los boucher de cada maquinaria y camión con registro de operación, registro fotográfico y la certificación de la Encargada de Área Operativa en señal de conformidad de este.

El contratista deberá solicitar el pago en conjunto a la documentación mencionada anteriormente y certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F-30), y no podrá emitir factura por servicio alguno mientras la Contraparte Técnica Municipal, no indique su aprobación a la solicitud de pago.

Finalmente, una vez aprobada toda la documentación por la Contraparte Técnica Municipal esta deberá ser entregada la Dirección de Adquisiciones, quien a su vez deberá gestionarla en Mercado Público y derivarla a la Dirección de Administración y Finanzas para el pago correspondiente, el cual será en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme del instrumento tributario, monto que se ira rebajando del respectivo contrato a través de estados de pago.

11.- PAUTA DE EVALUACIÓN.

Las propuestas presentadas serán evaluadas por los siguientes funcionarios Director de Transito y Transporte Público, Encargada Área Operativa y director de Adquisiciones o quienes los subroguen de acuerdo con la siguiente pauta y criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
A.- Condiciones Comerciales (Precio)	60%
B.- Cumplimiento de Términos Técnicos de Referencia	20%
C.- Comportamiento contractual	20%

11.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

A.- CONDICIONES COMERCIALES (PRECIO) 60%

Este criterio, determinará cual oferta es económicamente más conveniente para la Municipalidad de Puchuncaví, se evaluará de acuerdo con el monto total neto que cada oferente indique y se aplicará la siguiente fórmula, lo que no significa que necesariamente, aquella de menor valor se adjudicará.



NOMENCLATURA
OMV: Oferta Menor Valor (más económica)
COE: Costo del Oferente Evaluado

FÓRMULA
$\frac{OMV * 100}{COE} = \text{Puntaje Evaluación Oferta Económica}$

Puntaje de cada oferta evaluada que luego será ponderado por el factor indicado para este criterio (60%)

B.- CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA (20%):

Se evaluará a través de lo que cada oferente propuesto en su oferta y que de cumplimiento a los Términos Técnicos de Referencias de las maquinarias pesadas solicitadas por la Municipalidad de Puchuncaví, en el punto N° 3 del presente T.T.R., otorgando puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	PUNTAJE
Cumple con la totalidad de la maquinaria pesada y características solicitadas en el punto N° 3 del T.T.R. adjunto.	100
No cumple con alguna de la maquinaria pesada o características solicitadas en el punto N° 3 del T.T.R. adjunto.	Oferta inadmisibile
No indica	Oferta inadmisibile

Puntaje de cada oferta evaluada que luego será ponderado por el factor indicado para este criterio (20%)

C.- COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (20%)

Se evaluará conforme a la ficha del proveedor registrado en plataforma de mercado público, en donde se revisará la existencia o no de sanciones en los últimos 24 meses desde cerrado el proceso de recepción de ofertas y se entregará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

COMPORTAMIENTO ANTERIOR	PUNTAJE
Aquel oferente que no presente sanciones en el portal de mercado público	100
Aquel oferente que presente una o más sanciones en el portal de mercado público	0

Puntaje que luego será ponderado por el factor indicado para este criterio (20%)

11.2.- INFORME DE COMISIÓN:

Nómbrese, a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión evaluadora a la Encargada del Área Operativa, Director Tránsito y Transporte Público y al Director de Adquisiciones o quienes les subroguen

La Comisión Evaluadora elaborará un informe técnico y fundado del proceso de evaluación de las ofertas recibidas, en conformidad con los criterios y ponderaciones establecidos en los presentes Términos Técnicos de Referencia (punto N°11.1)

12.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

- 1°) Mayor puntaje en el criterio Condiciones Comerciales (Precio).
- 2°) Mayor puntaje en el criterio Comportamiento Contractual.
- 3°) Mayor puntaje en el criterio Requerimiento Técnico.



En caso de mantenerse el empate, se adjudicará al oferente cuya oferta hubiese sido ingresada primero en el sistema de información (www.mercadopublico.cl)

13.- SANCIONES

El adjudicatario podrá ser sancionado con **Multas**:

13.1 APLICACIÓN DE MULTAS.

- a) Las multas serán aplicadas previo informe de la Contraparte Técnica Municipal de la Municipalidad, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además, de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al adjudicado mediante carta certificada al domicilio señalado en el contrato o al correo electrónico vigente del representante legal de la empresa.
- b) Los valores de cada multa serán registrados por parte de la Contraparte Técnica Municipal.

13.2.- MULTAS.

El convenio establece tres niveles de multas según la gravedad del incumplimiento:

- Graves 20 - 30%
- Medias 10%
- Leves 5%

Todas serán calculadas sobre el valor del servicio, la que permitirá aplicar sanciones proporcionales al nivel de afectación generado.

Principales multas para aplicar:

Gravedad	Descripción	Multa Equivalente a
Grave	No presentación al servicio sin aviso previo	30%
	Incumplimiento del estado de los vehículos	20%
	No contar con vehículos de reemplazo	20%
Media	Incumplimiento que ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios municipales o contribuyentes de la comuna	10%
	Atraso de 15 a 19 minutos de inicio de la jornada del servicio sin aviso	10%
Leve	Atraso en fecha de inicio pactada	5%

13.3.- PAGO DE LAS MULTAS.

Del total de las multas registradas por la Contraparte Técnica Municipal, se notificará del valor final multado y se notificará al adjudicado, a través de carta certificada. El importe de las multas deberá ser pagado directamente a la Municipalidad, o podrá hacerse efectivo descontando su monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, si correspondiere, en cuyo caso el adjudicatario deberá complementar una garantía de fiel cumplimiento hasta el 5% del valor neto del contrato y entregar una nueva garantía, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aplicación de la multa.

14.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor adjudicado o alguno de sus socios administradores fuere formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.



- b) Si el proveedor adjudicado fuere declarado en insolvencia o se iniciara un procedimiento concursal, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Mediante una resciliación del contrato (orden de compra) entre las partes.
- d) Si no cumple con los requerimientos de las especificaciones técnicas, en cuanto a la calidad y características de estos.
- e) Lo exija el interés público y la seguridad nacional.
- f) Por incumplimiento de plazos ofertados, sin una justificación ante la Unidad Técnica Municipal.
- g) Por muerte del contratista o término de giro.
- h) Las demás que se establecen en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, y en el capítulo IX Contrato de Suministros y Servicios, artículo 130 del Reglamento de Compras Públicas.
- i) Si los productos y/o servicios entregados son distintos a los ofertados.

En caso de verificarse el incumplimiento por parte de la Municipalidad de Puchuncaví, de algunos de los puntos mencionados anteriormente, la Unidad Técnica Municipal o área requirente según sea el caso, emitirá un informe, el cual será enviado al adjudicatario, mediante carta certificada o correo electrónico.

El Adjudicatario tendrá 5 días hábiles a partir de la recepción del Decreto Alcaldicio e informe adjunto para hacer sus descargos, estos descargos deberán ser ingresados a la oficina de partes de la Municipalidad de Puchuncaví, mediante carta dirigida al Alcalde de la Municipalidad de Puchuncaví con copia al Administrador Municipal y Dirección Jurídica. La medida a aplicar se formalizará a través de un Decreto Alcaldicio, el que se pronunciará sobre los descargos presentados, si existieren, este Decreto Alcaldicio será publicado oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

30 de mayo de 2026.